



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 011-E-2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Diciembre 30, 2021





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE AMBATO**

ORDEN DEL DÍA N° 012-E-2021

Fecha: Jueves, 30 de diciembre de 2021
Hora: 11H00

ÚNICO.- Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-21-844 de la Secretaría de Concejo Municipal, con el cual notifica al señor Alcalde del informe 007 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación con el cual recomienda al Concejo Municipal: “Tratar en primer debate el proyecto de “REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR-TTS DEL CANTÓN AMBATO.” (*)

Ambato, 29 de diciembre de 2021



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ADRIAN
ANDRADE LOPEZ**

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite a su correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

1

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 011-E-2021

En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, con el orden del día N° 012-E-2021, a las once horas con dieciséis minutos se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Ambato; además se cuenta con un link para asistencia virtual a través del aplicativo Microsoft-Teams para quienes no puedan asistir físicamente, como lo determina la Disposición General Primera de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, bajo la Presidencia del doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Licenciado Hernán Enrique Castro Montenegro.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
7. Abogado Hernán Gonzalo Mayorga Arcos.
8. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
9. Doctora Sandra Anabel Pérez Córdova.
10. Ingeniera Gloria María Quinatoa Agualongo.
11. Economista John Milton Tello Jara.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: ingeniero Jhonnatan Paúl Morales Quezada; abogado Alex Francisco Valladares Cevallos;

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde solicita que se dé lectura al primer punto del orden del día.

Antes de dar lectura al orden del día, una vez instalada la sesión, se da paso a la intervención del Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo: *"Previo al inicio de la sesión, creo que es importante y le solicito muy comedidamente, estamos terminando un año muy*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

2

complejo, muy crítico, crítico en todo sentido, sí le pido muy comedidamente que arranquemos el año dándole una buena noticia a los ambateños, tuvimos la oportunidad de encontrarnos hace poco minutos, al ingreso, señor Alcalde, y démosle esa buena noticia a los ambateños, que usted ya tiene el documento con la disposición del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que se retire en el término de cuatro días el famoso noveno fotosensor y todos aquellos que no tienen autorización del Ministerio y que obviamente han sido implementados por parte de ese famoso contrato, este documento señor Alcalde tiene y cumple con los principios de eficacia y de ejecutoriedad en este documento, aquí usted puede ejecutarlo y debe ejecutarlo, lo que sí indigna a los ambateños, es que hemos tenido que insistir, dos oficios al señor Ministro, le pasó a usted y pensó que con nosotros podía hacer igual, delegando al Subsecretario, recordará usted que compareció en la Comisión y que no dijo absolutamente nada, piensan que los ambateños somos de segunda, de tercera, que somos un pueblo y esto tiene que acabar, le hemos dicho al Ministro y a la Viceministra, que de no acatar con cumplimiento de la Ley también tendrán que responder, posiblemente en Fiscalía, porque esto se está convirtiendo en un enriquecimiento ilícito privado. Estos documentos que hemos emitido señor Alcalde, al Ministro, tienen todo el sustento legal por ventajosamente ahora sí tenemos la posibilidad de contar con abogados de primer orden, el doctor Luis Ávila, doctor Santiago Alvarado y el doctor Pérez y la doctora Paredes, aquí está el sustento legal con la denuncia del proceso administrativo, yo me pregunto señor Alcalde, qué estarán pensando en este momento las juezas con estos documentos, para resolver, tendrán que pensarlo diez mil veces antes de emitir esa sentencia en apelación y debo felicitar que siguió el proceso sancionatorio a los jueces, hay que seguir, hay que cumplir, pero sí le hago un llamado señor Alcalde, a que podamos coordinar los esfuerzos entre todos, en Loja se unieron los concejales, los asambleístas y enfrentaron este proceso, que posiblemente tenga vínculos hasta en la función judicial, ya tenemos otros documentos muy interesantes, unamos fuerzas señor Alcalde y este trabajo que lo hemos iniciado desde hace siete años dé el fruto respectivo, no es necesario contratar un abogado externo para temas de la Asamblea, la participación que tenemos el día miércoles si no me equivoco, tenemos que comparecer los dos y tendrá que comparecer el famoso Contralor o el que funge ahora de Contralor, y en esos temas tenemos toda la documentación, es cuestión de que diga señor Alcalde, sentémonos y cubramos cada uno de los escenarios en el tema legal que tengamos que sustentar en la Asamblea Nacional y que respondan, ahora están preocupados, me reuní con la representante de la Contraloría el día de ayer, están asombrados sobre algunos particulares que dejaron pasar, no existen los estudios, eso dicen los documentos que usted nos entregó para la ubicación de los equipos, coordinemos compañeros Concejales, este es un tema que nos ha afectado demasiado y esperamos que arrancando el 2022, tengamos una buena noticia para los ambateños, y con este documento seguramente las juezas van a pensar diez mil veces señor Alcalde en cómo se van a pronunciar, no nos van a seguir viendo la cara, pero hay que hablar "duro, duro" también donde los Ministros, hemos tendido que decirles de manera enérgica, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

3

nos van a ver la cara de tontos a los ambateños, han pasado años y no se ha podido cumplir con las disposiciones legales, espero que lo podamos hacer señor Alcalde y el día que tengamos que estar en la Asamblea, armemos un equipo, los compañeros que quieran ser parte, que se unan los Asambleístas, por lo menos con la compañera Rosa Belén Mayorga, hemos podido coordinar este tema en la Comisión, tenemos un abogado que conoce los temas de Contraloría también que es su Asesor y tiene clarito el tema, señor Alcalde, por donde tenemos que ir, unamos esfuerzos, trabajemos con su equipo legal y hagamos respetar los derechos de los ambateños, no nos van a seguir pisoteando, aquí hay una clara disposición, cuatro días señor Alcalde, para que se pueda retirar ese noveno y todos aquellos que no tengan autorización, esperemos que se cumpla ese anhelo y compañeros Concejales, podamos poner nuestra voz de protesta, la resolución de Concejo ya me van a enviar señor Alcalde, hasta la declararon persona no grata a la famosa jueza de Loja con resolución de Concejo, no va a querer vernos la cara como nos han tenido estos últimos años, gracias señor Alcalde, era pertinente”.

*Siendo las once horas con veinte y tres minutos ingresa a la sesión el señor Jhonnatan Morales y el abogado Alex Valladares.

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: “Yo creo que es importante que la ciudadanía conozca respecto de este tema de los fotosensores, que sí, en la tarde o en la noche de ayer nos hicieron llegar vía quipux esta resolución de parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y conozco de los oficios que de su parte se había enviado y de nuestra parte también ya hace algunos meses atrás, a través de oficios, inclusive me parece que fueron dos reuniones presenciales que tuvimos, habíamos solicitado que ya de una vez por todas el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en lo que le compete empiece a actuar, porque al criterio de esta jueza de primera instancia, inclusive podría ser destituido el Ministro de la cartera de estado, a ese absurdo se llegó lastimosamente de parte de esa jueza de primera instancia, que el Secretario ya sabemos que renunció, que está muy preocupado, muy asustado y las juezas de la Corte Provincial, me parece que ya son cuatro meses o más que no toman una posición al respecto, cuando la única posición es la de, apegados a derecho, defender los intereses de la ciudadanía, entendemos que con esto, realmente, se les acaba de cerrar cualquier posibilidad si es que querían sentenciar de una manera ilegal e inconstitucional, yo también creo que es importante decirlo, este un buen momento para unirnos, así hemos trabajado en otros temas que son de interés general al interior del Concejo y eso tiene que conocer la ciudadanía, como también con las otras autoridades ya sean locales, provinciales, nacionales, de elección popular o de confianza del ejecutivo desconcentrado, porque debemos tener la capacidad para dar respuestas efectivas a toda la ciudadanía ambateña y estoy seguro que todo este Concejo vamos a ir en la misma línea en la cual yo he planteado que vamos de una vez por todas a terminar con ese contrato que tanto daño y perjuicio económico le ha causado, no solamente a la ciudadanía ambateña sino a muchos hermanos ecuatorianos que ya no quieren venir al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

4

cantón Ambato, justamente por el temor a esos fotosensores, esta es la decisión que se ha tomado y ahora que ya tenemos los argumentos legales necesarios, solamente vamos a darle esa estructura jurídica que se hará conocer al seno del Concejo Municipal, para que hagamos una causa común, porque realmente lo que más le conviene a la ciudadanía es que trabajemos en unidad y en equipo, así que estas son buenas noticias para toda la ciudadanía más otras que evidentemente las hemos podido dar en el transcurso de este tiempo, dicho eso, señor Secretario podemos dar lectura al punto de orden del día para poder empezar con el análisis correspondiente”.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-21-844 de la Secretaría de Concejo Municipal, con el cual notifica al señor Alcalde del informe 007 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación con el cual recomienda al Concejo Municipal: “Tratar en primer debate el proyecto de “REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR-TTS DEL CANTÓN AMBATO.”

El señor concejal economista John Tello manifiesta lo siguiente: *“Todos sabemos claramente lo que pasó en el año 2020 – 2021, quiero referirme a una reducción de la economía a niveles de un 10% del producto interno bruto, estamos hablando de que el empleo se redujo del 40 al 33%, una cifra realmente baste fuerte de los últimos años y que sin lugar a duda la presencia del COVID, todavía hasta el actual momento, señor Alcalde, compañeros, sigue reinando en nuestro medio, con las nuevas variantes, la delta y la ómicron, la situación no llega al estándar que nosotros hubiésemos querido, dentro de esto, también causó efectos en diferentes sectores, por ejemplo en el Terminal Terrestre Sur, cuando los señores empresarios rentan el espacio naturalmente es con el objeto de realizar una venta, entregar un producto y obtener una utilidad adecuada, que es lo más justo, porque son empresarios, pequeño y medianos empresarios, pero señor Alcalde, resulta que por el problema del COVID, lamentablemente baja la cantidad de pasajeros que llegaba a la ciudad de Ambato, se reduce la cantidad de estudiantes que venía a estudiar en la Universidad Técnica de Ambato, básicamente, por lo tanto el estudio lo realizan de carácter virtual, en ese sentido, si es que no tenemos nosotros pasajeros que lleguen a Ambato, no tenemos estudiantes que lleguen a la ciudad de Ambato, naturalmente, los sitios ya no son concurridos, y al no ser concurridos no tienen los señores empresarios el ingreso adecuado, en ese sentido, la Comisión de Planificación de Presupuesto, juntamente, con el concejal Robinson Loaiza y la ingeniera Gloria Quinatoa, que le reemplaza a la Concejal Cecilia Pérez, hemos analizado el único Art. 24 que tiene que ver directamente, con el valor de los arrendamientos mensuales de las áreas comerciales y en el análisis que nosotros vimos, nos dimos cuenta que el informe presentado por el ingeniero Juan Fernando, Director del TTS no mostraba realmente con esta exoneración del 50% un mayor impacto a los ingresos que puede tener la Terminal*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

5

como tal, para entrar ya en materia, yo quisiera en primer lugar que nos indique el ingeniero Juan Fernando, como estábamos anteriormente con el flujo de efectivo y cómo estaríamos de aquí en adelante con esta exoneración del 50% para más adelante, en la segunda etapa de la intervención, hablar sobre el retroactivo que podría darse, siempre y cuando el ámbito jurídico así lo permita, si usted me permite señor presidente, ingeniero Robinson si quiere comentar algo más, caso contrario para pedir a Juan Fernando que nos ayude con la exposición sobre el artículo 24 directamente”.

Seguidamente el concejal ingeniero Robinson Loaiza indica lo siguiente: *“Compañeros concejales, ciudadanos de Huachi Grande, moradores representantes de esta hermosa parroquia y aquellos pequeños y medianos empresarios que han estado dando seguimiento al desarrollo de las actividades en la Comisión y el pedido que lo habían realizado hace algunos meses a usted, con el cual se ha ido elaborando por parte del área administrativa, ese proyecto de reforma de la Ordenanza y que hay que decirlo, compañeros del Concejo Municipal, vale la pena que la ciudadanía conozca, ha tomado un tiempo y algunas particularidades que resolver, especialmente de orden legal y tributario y que producto de esa dificultad que por lo general, se presenta siempre a fin de año, hemos tenido que tratar el plan de uso y gestión del suelo, presupuesto, el tema de actualización catastral y algunos otros temas que definitivamente, no hemos querido dejar de lado este tema importante y por eso se ha convocado a una reunión extraordinaria el día de hoy por la importancia que tiene, los ciudadanos han esto siempre pendientes, usuarios, arrendatarios de los espacios, están desesperados y hemos sentido ese clamor en la Comisión, nuestra compañera Gloria que ha sido parte de la discusión en estos últimos días, importante también sus criterios que obviamente obedecen a la necesidad de atender a la ciudadanía que desarrollan esas actividades que les permite vivir, sustentar sus familias con un trabajo digno, creo que hay que hablar mucho más allá de la reforma de la Ordenanza, en su momento, cuando discutimos de este tema, la planificación territorial como se ha orientado con la construcción de este terminal, tiene que aterrizar a un modelo mucho más integral del transporte público, eso lo dijimos hace algún momento, no está funcionando como se planteó al inicio, una pandemia que todavía no hemos finalizado, más bien parece que se va agudizando las dificultades, pero no es menos cierto que hay compromisos de los arrendatarios que tienen que ver mucho con lo que se discutió en la aprobación de esta Ordenanza. Me ratifico, un mal cálculo planteado sobre el tema de los arrendamientos, hoy nos tiene en este momento discutiendo esta reforma, pero que ventajosamente, hay como subsanarlo, legalmente han llegado algunos informes, esperamos que den también el soporte previo a la aprobación en segundo debate en la Comisión con un sustento mucho más claro, quizá John, como parte de la discusión que tuvimos en estos días en la Comisión, no orientar tanto la retroactividad, por aquellos temas pendientes, sino más bien por el cálculo y funcionamiento del Terminal en las condiciones económicas o financieras que permitan que no existan problemas operativos en su manejo, con una claridad señor Alcalde, no somos una institución con*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

6

finés de lucro, hay que tener claridad con ese tema, esa inversión, se realiza para generar un servicio y sostener ese servicio, eso creo que es fundamental que su colaboradores lo tengan claro, tampoco somos una casa de beneficencia, también hay que plantearlo desde ese punto de vista, pero con que podamos mantener y dar un buen servicio, esos cálculos en el pago de los arrendamientos, se ha hecho una propuesta y ese es el punto a discutirse el día de hoy, y que previo a segundo debate tengamos ese análisis jurídico que nos faltaba un sustento jurídico y financiero del funcionamiento correcto del Terminal Terrestre Sur, eso nada más señor Alcalde y ojalá desde el área técnica también podamos compartir en los próximos días esa discusión en la Comisión y el informe para segundo debate”.

A continuación, la señora concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: “Esta ordenanza ha sido muy solicitada por quienes se encuentran o quien sabe se encontraban adjudicando algún puesto dentro de lo que es el Terminal Terrestre Sur, enhorabuena que haya llegado al pleno del Concejo Municipal, me generan algunas inquietudes de la forma como vino este proyecto. Voy a iniciar indicando lo que consta en el orden del día de la sesión de hoy, como se ha dado lectura, el único punto de esta sesión es: “REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR-TTS DEL CANTÓN AMBATO.”, si nosotros nos vamos al proyecto de ordenanza que vemos que han adjuntado como parte del proyecto, el informe también habla del Proyecto de reforma del Art. 24, en el cuerpo normativo dice, Proyecto de Ordenanza de Administración, Operación y Mantenimiento del Terminal Terrestre Sur-TTS, tal cual está aprobado y posteriormente la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza de Administración, Operación y Mantenimiento del Terminal Terrestre Sur-TTS del Cantón Ambato, en este sentido señor Alcalde, si es únicamente un artículo, yo si pido a la Comisión que se tome la precaución, porque por este detalle, por esta razón, un proyecto de ordenanza, que presentó la compañera Cecilia Pérez, tuvo que ser devuelto, cuando son Ordenanzas prioritarias e importantes y que van a impactar lógicamente en el presupuesto de la Municipalidad para el año inmediato, para el año 2022, en ese sentido señor Alcalde, indicar, poner esta observación, existe tres nombres de Ordenanza y se resuelva en base a uno solo que entiendo será el artículo 24. Como segundo aporte, señor Alcalde, tenemos dentro de la Ordenanza y quisiera que se nos dé una explicación, dentro de los considerandos, son oficios que creería que no deberían están en la parte de Considerandos, sino en la exposición de motivos, sin embargo si me preocupa, este oficio que se habla en el último inciso de los considerandos y en la parte pertinente dice: “es importante señalar que, la tasa interna del retorno, según el corrido inicial era del 7,47% y según el corrido financiero proyectado, la tasa de retorno es de 6,83%, debiendo señalar que en vez de exigir una tasa de retorno mínimo de 7.07%”, en ese sentido, señor Alcalde quisiera que legalmente y financieramente, se nos indique cuáles podrían ser las repercusiones por no llegar a esta tasa de retorno, de igual manera, dentro de la Disposición Transitoria, que se ha incluido por parte de los miembros de la Comisión, se dice que el valor de canon de arrendamiento de los locales comerciales del Terminal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

7

Terrestre Sur, constantes en el artículo uno de la presente Ordenanza, se aplicará de manera retroactiva a los adjudicatarios o arrendatarios que hayan suscrito los respectivos contratos de arrendamiento, con el fin de precautelar el derecho a la igualdad de los mismos, quisiera saber tal como le entiendo, en esta parte pertinente, si es que se va a devolver los valores que se cancelaron, porque aquí dice que se va aplicar de manera retroactiva, es decir, entiendo desde que se suscribieron, desde que empezó la operación del Terminal Terrestre Sur o lo que intenta la Comisión, talvez se podría encaminar desde ese punto de vista, es que para estos contratos que actualmente se encuentran suscritos, también se van a acoger a los valores de metro cuadrado que están estableciendo a través de esta presente Ordenanza, si había que considerar la parte legal y financiera, lógicamente, de cómo se vaya a articular y a poner en vigencia esta disposición transitoria única, esos como primeros aportes, espero que me puedan dar una respuesta, que en base a eso tendría alguna otra inquietud para la parte financiera”.

Posteriormente el señor concejal economista John Tello manifiesta lo siguiente: “La tasa interna de retorno, como todos sabemos el tiempo que nosotros nos demoramos en cancelar el crédito, podría incrementarse si es que hay reducción de ingresos, bajan los ingresos en 50 a 60%, indudablemente la TIR se puede incrementar seis meses, un año, dependiendo, pero si incrementan los ingresos como tal, la TIR indudablemente va a bajar, con ese particular, señor Alcalde, pediría que el ingeniero Juan Fernando Darquea nos dé una explicación de ese artículo 24”.

El señor Secretario menciona que se encuentra en la plataforma virtual la señora Directora Financiera y solicita que le repitan la consulta para contestar de manera efectiva en base al requerimiento solicitado.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica: “Dentro de los considerandos estimada Directora justamente la hace referencia a un oficio DF-21-0378 del 31 de mayo del 2021 suscrito por usted, en el cual manifiesta que se remite copia del oficio suscrito por el abogado Miguel Herrera y el ingeniero Carlos Guamán, quienes luego del análisis correspondiente determina; de acuerdo en la propuesta de disminución del 50% del canon de arrendamiento de los locales del Terminal Terrestre Sur, el canon de arrendamiento proyectado sería de un valor de 227.822,16 dólares, valor al cual hay que sumarle los ingresos proyectados del Terminal Terrestre – Ingahurco; que también es algo que a mí me preocupa que se sumen valores de otro terminal terrestre, porque entiendo que todos los cálculos que se hicieron en su momento para tener la tasa de retorno, debían obedecer únicamente al Terminal Terrestre Sur, sin embargo aquí se dice que se suman los de Ingahurco que son 67.145 dólares, considerando que el corrido financiero corresponde a la unidad de niveles de canon y no solamente a Terminal Terrestre Sur y finalmente agrega, y ahí es donde está mi inquietud y la preocupación antes de tomar una decisión, es importante señalar que la tasa interna de retorno según el recorrido inicial era de 7.47%



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

8

y según corrido financiero proyectado, la tasa de retorno es de 6.83%, entiendo esta tasa de retorno proyectado es con la disminución, quisiera consultar eso, debiendo señalar que el BEDE exigía una tasa de retorno mínimo de 7.07%, ahí es mi inquietud, si es que hay alguna dificultad, si podríamos tener algún llamado de atención por parte del BEDE o por parte de la Contraloría, alguna instancia de control puesto que no estaríamos llegando a esta tasa de retorno mínimo del 7.07% o cuál serían las acciones que podría tomar en caso de ser necesario, que vemos que es necesario, reducir las tasas para los arrendatarios por la situación, por el contexto actual que estamos viviendo, sin embargo, como tomadores de decisiones, es importante que nosotros podamos verificar cuáles son los pasos a seguir una vez que no estamos cumpliendo con esta tasa de retorno mínimo de 7.07% y con ello tener una tranquilidad en la toma de decisiones”.

La ingeniera Priscila Fernández Directora Financiera responde lo siguiente: *“Efectivamente nosotros hemos enviado al seno del Concejo un informe en el cual nosotros detallamos de qué forma afectaría la disminución del 50% del canon de arrendamiento, eso en la parte en la que corresponde a que la tasa de interés de retorno sería 6.83%, debido a que las condicionantes que tenemos con el Banco de desarrollo es de 7.07% y la diferencia entre la que tendríamos con el corrido financiero y con las disminuciones del arrendamiento, no difieren mucho en parte porcentual puesto que es el 0.20% que en corridas cuentas es una diferencia mínima a la cantidad o el presupuesto que está asignado para el Terminal Terrestre Sur, adicional a eso nosotros también tenemos que el Terminal Terrestre Sur, se encuentra reactivándose en sus actividades, se ha notado claramente el incremento de los usuarios, también podemos compensar estos valores como los valores que se podrían irse mejorando tanto en la tasa usuarios del ingreso de los estacionamientos públicos y la presencia de las personas que van a viajar también tienen un costo de ingreso, entonces, en este sentido podríamos ir compensando la disminución que se podría realizar en los arrendamientos de los patios de comida y en los diferentes locales comerciales y que podrían permitir que esta diferencia que es muy mínima, se pueda equilibrar a los requerimientos del Banco de Desarrollo, como se explicaba, por no ser un valor o un porcentaje que no llega ni siquiera al 1%, no hay ningún inconveniente puesto que nosotros hemos garantizado el pago de nuestras asignaciones o cuotas que tenemos que realizar ante el Banco de Desarrollo y con la firma de la aprobación y descuento directamente de nuestras cuentas municipales, asignaciones mensuales de las realiza al Banco de Desarrollo y al momento nos encontramos al día y todos y cada uno de nuestros compromisos con la institución, eso es cuánto le puede informar señor Alcalde”.*

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: *“La otra inquietud, me deja más tranquila saber que a través del BEDE, se puede llegar a acuerdos y lógicamente si es que se reducen también las tasas del arrendamiento, lo más probable es que los locales que se encuentran desocupados que es más de un 50% también se puedan*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

9

arrendar y esto genere ingresos, así que esperamos que eso logre llegar a una compensación, dentro de la disposición transitoria única era mi segunda inquietud, aquí nos dice el valor del canon de arrendamiento de los locales comerciales del Terminal Terrestre Sur, constantes en el artículo 1 de la presente ordenanza, se aplicará de manera retroactiva a los adjudicatarios o arrendatarios que hayan suscrito los respectivos contratos de arrendamiento con el fin de precautelar el derecho a la igualdad de los mismos, en base a lo que determina esta disposición transitoria única que se estaría aprobando, quisiera saber cómo se va a aplicar, se les va a devolver, se les va a hacer nota de crédito porque dice que se lo va a hacer de manera retroactiva a los adjudicatarios o arrendatarios que han suscrito a sus contratos desde el inicio de operación de este Terminal Terrestre, cómo se va a hacer esto y si lógicamente esto no va a descompensar en las finanzas municipales”.

La ingeniera Priscila Fernández Directora Financiera indica lo siguiente: “En lo referente a la consulta, una vez que puedan dilucidar los señores concejales y determinar si existe una exoneración a partir de la presente fecha o de carácter retroactivo, nosotros debemos cumplir con las disposiciones que emanan del Concejo mediante la Ordenanza que se va a aprobar en este momento, de existir una exoneración de carácter retroactivo, nosotros lo que nos corresponde es realizar títulos de crédito, los cuales les permitirá compensar con los siguientes valores de los siguientes meses o en su caso devengarnos de otras deudas que tengan con la institución en el caso de los señores arrendatarios, si bien es cierto en la parte en la que corresponde a exonerar con carácter retroactivo si le agradecería mucho que en la parte legal, nos pueda sustentar si es procedente y pertinente realizarlo de esta forma, muchas gracias”.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza indica lo siguiente: “Voy a hacer un análisis quizá mucho más práctico, le decía al señor presidente de la Comisión, inclusive en el análisis que tuvimos en algunas sesiones, que deberíamos cambiar la orientación del análisis sobre la retroactividad y que no se debe manejar como exoneración, sino como disminución del valor inicialmente plasmado en la ordenanza, no nos desviemos el análisis sustancial, del origen de este tema, si no aceptamos que se hizo un cálculo quizá mal enfocado con lo que pedía a su momento el Banco de Desarrollo les voy a comentar, recordaran pues lo que sucedió en pandemia con el inútil del ex presidente y todos aquellos que con sus zapatitos rojos aplaudían, con el Ministro de Economía, el Ministro de Economía ante la pandemia a nivel mundial, se fue en contra de lo que él mismo Fondo Monetario Internacional disponía en el manejo de la pandemia, que se iba a generar quizá algunas exoneraciones del pago de la deuda con algunos países acreedores, pero aquí en Ecuador fuimos los primeros que pagamos la deuda para beneficiar a aquellos amigos del actual presidente, tenedores de deuda, seamos consecuentes pues, lo que estamos viviendo en estos momentos esta ordenanza se había planteado a su momento con el Banco de Desarrollo con ciertos parámetros que cambian con una pandemia, el mismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

10

Fondo Monetario Internacional hacía referencia a los acuerdos, a los valores que con algunos países tenían y les daba la posibilidad de inclusive en algunos casos de condonarles la deuda, nosotros como ecuatorianos muy platudos pagamos anticipadamente la deuda para beneficiar a los que algunos o mayormente están arrepentidos ahora, guardaron los zapatitos rojos o vendieron, sin embargo, aquí hay que atender a los ciudadanos que, en medio de esa pandemia, han tratado de sostenerse pero tenemos que partir señor Alcalde que ese calculó que se hizo con el Banco del Estado o el Banco de Desarrollo tiene dos connotaciones y esa también tendría que aclarar la señora Directora Financiera, uno, el pago de ese préstamo se tiene que hacer por contribuciones indirectas, diferenciamos también ese tema, cuándo se va a liquidar, cuando vamos a comenzar a pagar por el Terminal Terrestre, sería importante que nos hagan referencia, que estamos discutiendo, sostener el modelo operativo con los ingresos que esto representa y el tema de arrendamientos no tiene un peso significativo dentro del sustento o el manejo del Terminal Terrestre, por eso se ha hablado de que no existe mayor afectación, el impacto obviamente que no va a ser grande y obviamente las personas que han decidido mantener y se están tratando de sostener de cualquier tipo de criterio en este momento, legal, asesorados obviamente con algún profesional del derecho, lo que han solicitado urgentemente es que se pueda hacer esa reforma y asumamos desde el inicio el funcionamiento de este Terminal Terrestre Sur que aquellos valores se puedan revisar y si hay que emitir los títulos de crédito respectivos a aquellos que ya han cancelado pues habrá que emitirlos y eso se puede financieramente, tributariamente lo pueden hacer eso también debería responderlo la Directora Financiera, pero no caigamos en el tema de la retroactividad para que se beneficien aquellos que obviamente no han podido cancelar, dejemos ese tema como segundo plano, hay que definir que el modelo que se aprobó a su momento en esas condiciones, con esos valores de arrendamiento, no fue el más adecuado, desde mi punto de vista y peor con una pandemia con un inicio de las actividades en esas condiciones que ningún negocio, salvo dos o tres que son los que han ganado en esa pandemia, algunas clínicas privadas, son los únicos que han podido sostener su negocio, varios comerciantes cerraron, varios negocios cerraron, varias empresas quebraron y obviamente nosotros como administradores del Terminal tenemos que brindar esas garantías que sin generar un perjuicio al modelo administrativo, le den un sustento a los arrendatarios y al funcionamiento del mismo, creo que por ahí deberíamos analizar el tema para no enfrascarnos en un asunto que la Contraloría nos llamará la atención, que dirá que no se podían exonerar; las responsabilidades administrativas las tendrán que asumir aquellos servidores públicos y también hay mecanismos de acuerdo para que se pueda sostener ese tema, lo habíamos hablado John, en la Comisión, así es que creo que esas consultas debería absolverlas la Directora Financiera”.

Seguidamente la ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera indica lo siguiente:
“Efectivamente, lo que nos corresponde a la Dirección Financiera, es hacer un análisis de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

11

cuándo se va a dejar de percibir, pero efectivamente si es de carácter retroactivo, eso ya es una carácter jurídico y es mucho más pertinente que el área jurídica nos pueda solventar a fin de que no existan inconvenientes justamente como lo decía el ingeniero Loaiza, inconvenientes o problemas posteriores por parte de Contraloría General del Estado, puesto que en estas reducciones tenemos que sustentar que efectivamente no se va a realizar un impacto económico directo en base al total de las recaudaciones que el Terminante Terrestre Sur tiene, al contrario, lo que corresponde a los arrendamientos, es una parte del componente total de los ingresos que tiene el Terminal Terrestre Sur, señor Alcalde, ese es mi informe”.

El señor Alcalde manifiesta: “Tengo una inquietud respecto de la liquidación de la obra, eso no se había establecido, Concejal Loaiza, no sé si en este momento la Directora Financiera podía dar esa respuesta pero no sé si al menos un momento tentativo, porque es bueno que conozca la ciudadanía que hay algunas obras de varios años atrás que todavía no se han empezado a cobrar y esta es una obra reciente, no sé si también la Directora Financiera, nos hace una propuesta general de en qué fecha tentativamente se podría empezar a generar ese cobro”.

En su segunda intervención, la ingeniera Salomé Marín manifiesta: “Creo que lo que la Directora Financiera indica es oportuno y en base a ello poder continuar con mi segunda intervención que solicitando primero el criterio jurídico de nuestro Procurador, en base a la retroactividad, cómo se lo piensa aplicar, si se lo va a aplicar con los contratos que corrieron de oficio o tal vez se le puede dar otra forma en el sentido de que a quienes tengan a sus contratos en la entrada de vigencia de esta ordenanza, se acojan a las nuevas tasas mediante tal vez un adendum, creo que lo importante es solventar esta parte señor Alcalde, caso contrario, si es que se mantiene tal como ha venido esta propuesta, es importante que se contemple también incluir una disposición transitoria en la cual se determine la forma en cómo se van a hacer estas devoluciones o notas de crédito porque pensemos que hay muchos adjudicatarios que continúan, pero hay una gran parte también que ya dejaron sus locales justamente porque no pudieron cubrir con las exigencias o con los pagos que incluye el arrendamiento del Terminal Terrestre, de los locales comerciales”.

La ingeniera Priscila Fernández empieza a dar contestación, sin embargo, el señor Alcalde indica que había una consulta previa, y le da el uso de la palabra al abogado Ángel Guala, quien manifiesta lo siguiente: “Respondiendo directamente a su consulta de retroactividad de la ordenanza, hay un principio que establece que toda norma, toda ley rige para futuro y todo principio tiene su excepción, es decir este puede ser excepción, que siempre y cuando se favorezca a los administrados y se motive adecuadamente una decisión, esa decisión puede ser retroactiva, en todo caso, de conformidad a lo que he revisado, a la exposición de motivos y considerandos del proyecto ordenanza reformativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

12

del artículo 24, hablando legalmente, si cabría la facultad de que este proyecto de ordenanza sea de manera retroactiva”.

La ingeniera Priscila Fernández Directora Financiera indica lo siguiente: *“En qué periodo posiblemente se podría estar cobrando la contribución especial de mejoras del Terminal Terrestre Sur, me permite informar señor Alcalde que dentro del análisis que se ha realizado por parte de la Jefatura de Rentas, nosotros tenemos un promedio de 60 millones de dólares, los cuales no han sido cobrados en su totalidad como construcción especial de mejoras y las cuales contemplan muchas de las obras que se han realizado en administraciones anteriores; en este sentido, la administración dentro de lo que corresponde a la contribución especial, estamos recaudando las obras que se han emitido en el año o en el periodo 2010 hasta el 2014 y 2015, no se ha podido llegar a poder cubrir más recaudaciones de contribuciones especiales indirectas, considerando que la situación económica que ha atravesado la ciudad por el tema de la pandemia y la reactivación económica de la ciudad que todavía no se ha visto presente en su totalidad, me permito informar a los señores concejales que es contribuciones indirectas que se está cobrando en este momento, corresponden a la remodelación y mejoramiento del puente Martínez, Centro Comercial Artesanal, construcción del puente Juan León Mera, que se ingresaron dentro de la construcción especial de mejoras del año 2014, obras indirectas y mixtas que se ingresaron en el periodo 2018, también se han emitido obras durante un periodo de 15 años, hay unas obras que se han emitido con un tiempo de recaudación de 10 años y otras obras que se han emitido con un tiempo de recaudación de 15 años, es lo que puedo informar señor Alcalde y señores concejales”.*

El señor concejal economista John Tello solicita que el ingeniero Juan Fernando Darquea de una explicación sobre este artículo 24.

El Ingeniero Juan Fernando Darquea administrador de la Unidad de Terminales manifiesta lo siguiente: *“El artículo 24 reza sobre el canon arrendaticio de áreas comerciales y servicios, estos cánones estuvieron determinados obviamente en el plan de negocios y se estableció en metro cuadrado la cantidad el número de locales por área, los locales por áreas son, patio de comidas 10 locales, locales comerciales pequeños 12 locales, medianos 5 y locales comerciales grandes dos, boleterías son para el transporte 44, área de bodegas 31, mantenimiento 1, área comercial interna 7, islas comerciales externas 6 y locales pequeños y rampas de acceso, eso compone un total de 120 locales, el valor del metro cuadrado como indicaba estuvo calculado en base al plan de negocios y se estableció un valor a pagar, esto en un contexto de no pandemia a raíz del 4 de febrero, inauguración del Terminal Terrestre Sur, ya estuvo en un contexto de pandemia lo que no permitió que las actividades se puedan realizar con toda normalidad, estos valores fueron determinados y esto reza el artículo 24, nosotros hemos hecho el estudio del impacto que podría generar la disminución al 50% del valor de arriendo y este 50%, el impacto es de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

13

alrededor del 7,86% del impacto de reducción, siendo el valor de 198.000 dólares anuales el valor del impacto, como lo trataban anteriormente, no representa un mayor rubro dentro de los ingresos totales del terminal, el rubro fuerte está dado por la tasa de usuarios y por el uso de los andenes que es las frecuencias por transporte público”.

El concejal John Tello consulta que cuanto generaba en una actividad normal, el ingeniero Juan Darquea menciona que es 455.000 al año, nuevamente el edil John Tello pregunta que cuanto sería con la reducción del 50%, el administrador de la Unidad de Terminales responde que sería 265.000 dólares que representa el 11,42% de los ingresos por arriendos de locales comerciales, nuevamente el concejal Jon Tello consulta si eso afecta al flujo de efectivo para realizar el pago al BEDE, el ingeniero Juan Darquea menciona que el Terminal no es autosustentable, pero a medida que mejore la situación de COVID, el flujo de pasajeros será de alrededor de 3500 pasajeros diarios y sería compensado con el crecimiento de áreas comerciales y de las tasa usuarios por pasaje.

Nuevamente en uso de la palabra el señor concejal John Tello manifiesta lo siguiente: *“Como podemos ver esta reducción al 50% de ninguna manera afectaría a la actividad normal de la Terminal Terrestre Sur, y lo otro señor presidente, tal como lo manifiesta el Procurador encargado en este instante, si es factible entonces realizar esta reducción con retroactividad a partir del mes de febrero, ¿si es factible eso?, le aumentó algo más a la pregunta señor Procurador encargado, pero también hay que considerar que en algunos casos no se tiene firmado el contrato correspondiente, o sea está claro lo uno, esta reducción del 50% no afecta la normal actividad de la Terminal Terrestre para realizar el pago al BEDE, lo uno; lo otro, si se puede realizar la retroactividad, porque en realidad, en la exposición de motivos estamos mal en sí mismo, los problemas que estamos nosotros teniendo, pero la otra pregunta es, señor Procurador encargado, en el sentido que en algunos casos no se tienen firmado contrato, tenga la gentileza para ver si nos absuelve esas dudas”.*

El abogado Ángel Guala encargado de la Procuraduría Síndica indica lo siguiente: *“Si, como acabé de manifestar, es factible aplicar la retroactividad porque esto, la retroactividad siempre se aplica en favor del administrado; entonces, si es que aquí le estamos dando un beneficio administrado es totalmente factible que estos cobros sean retroactivos, señor concejal le decía que más allá de la exposición de motivos, de todo lo que analizamos, si es factible el tema de la retroactividad ¿por qué? porque la retroactividad siempre va en favor del administrado, si es que aquí nosotros le estamos dando algo a favor del administrado, es más que justificable que la ordenanza pueda ser retroactiva, en primer punto; en el otro punto, respecto a los contratos, creo que deberíamos consultar primeramente con el encargado de cómo están los contratos, ósea cuántos contratos no están firmados y cuántos contratos están firmados porque no olvidemos que a pesar de no tener un contrato firmado, la ley sí prevé que los contratos de arrendamiento también*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

14

sean verbales y a ver si esas personas todavía están en uso de eso de esos puestos de arriendo y tendrían que hacerse las liquidaciones correspondiente”.

El señor concejal economista John Tello manifiesta que la Ordenanza de Administración Operación y Mantenimiento de Terminales del cantón Ambato, sigue igual ya que lo único que se está tratando es la reforma del artículo 24 para pasarla a conocimiento de la Comisión de Planificación de Presupuesto y que se trate en segundo debate.

El señor concejal abogado Alex Valladares indica que *la resolución de la Corte Constitucional número 0013-13/IN donde manifiesta que la ley no debe tener efecto retroactivo salvo si es en favor de los contribuyentes, por ende, no habría inconveniente.*

El señor Secretario señala que dentro del informe de la comisión se indica como proyecto de reforma del artículo 24 de la Ordenanza de Administración Operación y Mantenimiento del Terminal Terrestre Sur TTS del cantón Ambato; es decir, que se estaría convalidando en este momento en referencia al proyecto de ordenanza, para que el nombre concuerde, tanto al inicio como en el momento de su expedición.

El señor concejal ingeniero Rumiñahui Lligalo indica que lo del orden del día es subsanable y manifiesta su concordancia con lo expresado por el concejal Alex Valladares ya que su trabajo debe ir en beneficio de la ciudadanía y mociona que se de por conocido y tratado en primer debate el proyecto de reforma del artículo 24 de la Ordenanza de Administración Operación y Mantenimiento del Terminal Terrestre Sur TTS del cantón Ambato.

El señor concejal economista John Tello apoya la moción concejal Rumiñahui Lligalo.

La señorita concejala abogada María José López manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, buenos días con todos, simplemente quiero pedir voto nominal para este punto, para poder concluir y esperar que la normativa avance de manera pronta”.*

El señor Alcalde expresa que no habría inconveniente.

La señora concejala ingeniera Sandra Caiza indica que esta reforma era algo que se lo venía solicitando, por ende, apoya la moción y solicita que se de paso a la votación.

En este sentido, el señor Secretario procede a tomar votación nominal:

La ingeniera Sandra Caiza: *“Gracias señor Alcalde, como ya lo había manifestado, creo que es importante y muy necesario dar el tratamiento respectivo a esta ordenanza, por este, por beneficio que va a servir mucho para la ciudadanía, mi voto a favor”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

15

El licenciado Hernán Castro: *"A favor"*.

El ingeniero Robinson Loaiza: *"Al ser parte de la Comisión y haber hecho un análisis social, económico y legal de todos los temas, mi voto es a favor"*.

La abogada María José López: *"Este tema lo ha venido pidiendo la ciudadanía y quienes están como adjudicatarios en el Terminal Terrestre Sur durante varios meses, se ha demorado; es por ello que a pesar de que aún tiene falencias, inclusive cómo se nos ha convocado y cómo fueron enviado la documentación en sesión extraordinaria desde mi punto jurídico hay problemas y no se podría realizar lo que han mencionado los profesionales que antecedieron en la palabra; sin embargo, creo que esta ordenanza si es necesario que se realmente como urgencia; de igual manera, hace falta como ya lo dije alguna compañera concejal el tema de que se complete o se indique o se incluya una disposición, en la que se explique cómo se van a realizar las contra sesiones o la figura legal que corresponda, para las exoneraciones con efecto retroactivo. En ese sentido, mi voto es en blanco"*.

El ingeniero Rumiñahui Lligalo: *"A favor señor Secretario"*.

La ingeniera Salomé Marín: *"Señor Alcalde y compañeros concejales, bueno, creo que es un ordenanza importante para quienes se encuentran de alguna manera tratando de solventar las necesidades y dar ese funcionamiento normal que merece y necesita un Terminal Terrestre que tiene la ciudad de Ambato y que creo que es motivo de orgullo para todos nosotros; en ese sentido, es lógico que se pueda tratar un proyecto de ordenanza que lo que busca es el beneficio ciudadano, en el que solicito, tanto a la Secretaría de Concejo Municipal que se acojan propuestas y los planteamientos que he hecho en el acta de esta sesión y también a la Comisión que se puedan acoger las observaciones que lo único que buscan como siempre mis intervenciones, es que este proyecto de ordenanza sea aprobado acorde a los parámetros legales; sugiero señor Alcalde, que se contemple el tema de la retroactividad y como la administración va a proceder en las notas de crédito con las devoluciones; de igual manera, sugiero que se incorpore dentro de los considerandos el artículo 3 del Código Orgánico Tributario que dispone en su parte pertinente, que solo por acto legislativo de órgano se podrán establecer, modificar o extinguir tributos y no se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes; en este mismo sentido, señor Alcalde, exhorto para que pueda contemplar una ordenanza similar que permita disminuciones de arrendamiento en la Red de Plazas y Mercados, que tanto han venido solicitando nuestros comerciantes. En este sentido, mi voto es a favor"*.

El abogado Hernán Mayorga: *"A favor de la moción"*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

16

El señor Jhonnatan Morales: *"A favor de la moción".*

El licenciado Elías Moreta: *"Buenos días señor Alcalde, compañeros, compañeras concejales, técnicos y quiénes están presente muy buenos días; creo que es muy importante a fin de actuar en beneficio de los ciudadanos y sobre todo reactivar la economía de nuestra ciudad, es importante también que sea considerado ese tema, para que en el segundo debate podamos subsanar, que dentro de la Comisión que corresponde los aspectos jurídicos y los técnicos para que se pueda mejorar este tema; entonces, en ese sentido yo creo que es necesario y justo para que podamos apoyar, es por eso mi voto es a favor".*

La doctora Anabell Pérez: *"Gracias señor Alcalde y compañeros concejales; creo que sin duda es necesario este proyecto de ordenanza, toda vez de que va a solucionar los problemas que realmente han venido solicitando solución los diferentes arrendatarios; por otro lado, también señor Acalde creo que es importante y solicito que se pida una o que se remita al BEDE, los corridos en este caso que pueden ser formados y en función de que se pueda generar un pronunciamiento desde el BEDE que no va a afectar para nada la disminución, en este caso de la recaudación y que no va a afectar el pago de la cuota; yo creo que es importante sustentar también este informe, para que de esa manera se pueda dar un criterio positivo, en cuanto al tema del criterio que se haga referencia también desde el ámbito de rentas que es un aspecto relevante; por lo tanto, mientras se generan estos documentos de respaldo, pues mi voto en blanco".*

El economista John Tello: *"Señor Alcalde, con frecuencia suelo realizados indicadores económicos, por mi profesión y porque me gusta mucho en realidad, un indicador que mucho me ha llamado la atención últimamente es el del empleo, ha bajado al 32, 33% dependiendo la ciudad, de la provincia, al ver que en este momento hay emprendedores, hay gente que le apuesta a la dinámica económica, que pese a los problemas que nosotros tenemos con el COVID, con el Ómicron, etc., todavía están empeñados a dinamizar economía, qué mejor apoyadas de esta manera, no ha sido una reunión compañera, no ha sido una reunión, ni dos tampoco, han sido varias reuniones que hemos tenido, hemos dilucidado cuáles son estos flujos y en este instante lo que en lo personal me hacía falta es el criterio jurídico y como vemos que en el criterio jurídico estamos de acuerdo con este aporte que vamos a realizar, que mejor que le sigan apostando a Ambato, que le sigan apostando nuestro terminal, créanse que vamos a lograr cosas muy grandes con ustedes, y lo que alguna persona que decía no esperen únicamente los grandes empresarios, los pequeños son los que más bien contribuyen y contribuyen y nunca fallan, que grato en este sentido señor Alcalde, poder ya remitir a la Comisión para que ya se trate en segunda y apoyar sencillamente, mi voto favor señor Alcalde".*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

17

El abogado Alex Valladares: *"Señor Alcalde, compañeros, la pandemia más allá del tema de la salud y la vida, también hace un golpe brutal en el bolsillo y en la economía de los ciudadanos, aquí están varios representantes y que han sufrido en carne propia y hacernos de la vista gorda o mirar para otro lado, es totalmente deshumanizado, muchos irán a buscarles o les han ido a buscar y quizás les han dicho que les van a apoyar, pero aquí es cuando se decide el apoyo, o a favor o en contra y también como ven, no se quieren empañar entre comillas y hay el voto en blanco, dense cuenta, la pandemia debe y nos debió hacer más solidarios, pero ven que no todos hemos acogido esas circunstancias, por la solidaridad y que esperemos que el tema económico mejore de alguna u otra manera, mi voto a favor, señor Alcalde".*

El señor Alcalde: *"Gracias señor Secretario, creo que es importante señalar que como lo había manifestado hace unos minutos atrás, previo a iniciar el análisis y tratamiento de este punto, coincidir que cuando en estos temas de interés general, realmente hay que unirse y hay que trabajar en equipo y en ese sentido, así lo hemos hecho en diferentes temas cuando se trató el Plan de Ordenamiento Territorial 2050, el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2033, donde asimismo posiblemente fuera de este espacio Municipal, se fueron a buscar a muchas personas, a muchos ciudadanos y producto de aquello, lastimosamente para la memoria de este Concejo Municipal de Ambato, algunos concejales hombres e incluso mujeres, por algunas personas que dicen ser caballeros, pero quizás son caballeros de la oscuridad, no les importó ofender a una dama y no les importó ofender a la majestuosidad del Concejo Municipal representada por los señores concejales; sin embargo, los votos se dieron aquí en la sesión de Concejo y qué bueno saber que aquellas personas que en su momento tenían un criterio diferente, vieron cómo se analizó, cómo se trató y en ese mismo sentido como dieron votos en contra, a favor o en blanco de tal suerte que en ese sentido, yo sí quiero felicitarles a ustedes, felicitar a los miembros de la Comisión por el arduo trabajo que vienen realizando, yo creo que más allá incluso de este apoyo que se les está brindando, dentro de lo que la ley nos permite, es el mensaje que estamos dando a la ciudadanía de parte de este Concejo Municipal y que no es otro de más allá de diferencias, discrepancias que podamos tener, pero al menos con este voto a favor decirles, más que con palabras, con hechos que se quiere apoyar a personas como ustedes; por lo tanto, señor Secretario mi voto es a favor".*

El señor Secretario proclama los siguientes resultados: *"11 votos a favor, más su voto suman 12; 2 votos en blanco, la abogada María José López y la doctora Anabell Pérez, se suman a la mayoría. El Concejo Municipal resuelve, tratar en primer debate el proyecto de reforma al artículo 24 de la Ordenanza de Administración Operación y Mantenimiento del Terminal Terrestre Sur TTS del cantón Ambato".*

Los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7070
TEL: 773/936-5000
FAX: 773/936-5000
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7070
TEL: 773/936-5000
FAX: 773/936-5000
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7070
TEL: 773/936-5000
FAX: 773/936-5000
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU





THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

LABORATORY

PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR R. M. MAYER

ASSISTANT PROFESSOR J. E. HOLT

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK

ASSISTANT PROFESSOR J. H. VAN VLECK



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

18

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-517-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 85 numeral 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina: "La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que el artículo 264, numerales 5 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador determina que son competencias exclusivas los gobiernos municipales: "5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras." y "6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal." en el último inciso dispone que en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;
- Que el artículo 301 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "(...) Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.";
- Que el artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

19

sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. -Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”;

- Que el artículo 389 primer inciso de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.”;
- Que el artículo 6 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina la garantía de autonomía indicando que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.- Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente: “e) Derogar impuestos, establecer exenciones, exoneraciones, participaciones o rebajas de los ingresos tributarios y no tributarios propios de los gobiernos autónomos descentralizados, sin resarcir con otra renta equivalente en su cuantía;”;
- Que el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la siguiente “f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;”;
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...);”;
- Que el artículo 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

20

Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato estipula: "Ejercicio de la facultad normativa. - El Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones en la materia de sus competencias, aprobará y expedirá ordenanzas, acuerdos o resoluciones. El Concejo Municipal tomará las medidas legislativas que sean necesarias para garantizar el desarrollo integral de los derechos de la ciudadanía. (...)";

- *Que el artículo 70 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato determina: "Art. 70. Ordenanzas Municipales. - El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, considerandos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. - El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Se respetarán los procedimientos que la Constitución y la Ley prevé para la participación ciudadana."*;
- *Que el artículo 72 literales f) y g) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "Art. 72. Proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: (...) f) Luego del debate correspondiente, la Secretaría de Concejo Municipal en un plazo máximo de tres días, remitirá a la presidencia de la comisión una síntesis de las observaciones realizadas en el pleno, con identificación de sus autores. Dentro del mismo plazo, las o los concejales y la ciudadanía o sus organizaciones podrán hacer llegar a la presidencia de la comisión, por escrito, nuevas observaciones. - g) Las observaciones formuladas en el Pleno del Concejo en primer debate por los concejales o concejalas podrán ser conceptuales o específicas sobre el texto concreto, las cuales deberán ser procesadas antes del segundo debate. Para el tratamiento de las observaciones conceptuales, deberá consultarse con el autor de las mismas, de manera que resulten en un texto que refleje su contenido"*;
- *Que el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General declaró el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;*
- *Que con Decreto Ejecutivo N° 1291, la Presidencia de la República del Ecuador, decretó en su artículo 1: "Declárese el Estado de Excepción, desde las 20h00 del 23 de abril de 2021 hasta las 23h59 del 20 de mayo de 2021, por calamidad pública a las 16 provincias del Ecuador."*;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

21

- Que el artículo 1 del Acuerdo N° 00126-2020, del Ministerio de Salud Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 160, del 12 de marzo de 2020, resolvió: "Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.";
- Que mediante oficio GADMA-UDT-OFI-21-373, de fecha 12 de mayo de 2021, suscrito por el ingeniero Juan Fernando Darquea, Administrador de la Unidad de Terminales, que en la parte pertinente indica: "A tal efecto, es ineludible y urgente que el Concejo Municipal conozca y apruebe la reforma de la ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR – TTS DEL CANTÓN AMBATO, para permitir atenuar los efectos negativos de la pandemia COVID-19 ocasiona en el terminal terrestre Sur y a los ciudadanos del cantón Ambato. Reforma que tiene como objeto reducir el pago del canon de arrendamiento.";
- Que mediante Informe GADMA-UDT-INF-JD-21-06, suscrito por el ingeniero Juan Fernando Darquea, Administrador de la Unidad de Terminales emite las siguientes conclusiones: "Al ser el momento de alto riesgo para la ciudadanía, en la cual la única forma de resguardar nuestras vidas es mantenerse dentro de casa y prevenir una contagio y siendo obligación del Estado y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados procurar los medios más adecuados para la protección de nuestra población de nuestra población en todos los niveles, es urgente y necesario el estructurar nuevos mecanismos idóneos para aliviar el impacto económico que ha acarreado la pandemia en los arrendamientos del Terminal Terrestre Sur para disminuir el impacto económico decreciente a los adjudicatarios; siendo conveniente recordar que el Terminal Terrestre Sur fue creado con el fin de brindar un servicio de calidad al usuario.- En el marco de las disposiciones legales constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la máxima autoridad del ejecutivo cantonal es necesario realizar la reforma de la ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR – TTS DEL CANTÓN AMBATO en su parte pertinente de cánones de arrendamiento encaminadas a apoyar a sectores tanto de trabajadores, como a sectores productivos, comerciales, artesanales, turísticos y empresariales del cantón.- A tal efecto, es ineludible y urgente que el Concejo Municipal conozca y apruebe la reforma de la ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR -TTS DEL CANTÓN AMBATO, para permitir atenuar los efectos negativos que la pandemia COVID-19 ocasiona en el terminal terrestre Sur y a los ciudadanos del cantón Ambato.- Esta reforma de la ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR - TTS DEL CANTÓN AMBATO, tiene como objeto reducir del canon de arrendamiento.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

22

PROPUESTA: Por lo que me permito citar el artículo en mención a ser reformado de la ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR – TTS DEL CANTÓN AMBATO APROBADA el 02 de octubre del 2019.- Art. 24. Canon arrendaticio de las áreas comerciales y de servicios. - El cálculo del valor mínimo por concepto de arrendamiento mensual de las áreas comerciales y de servicios, estará determinado por el valor del m² establecido de la siguiente forma:

ÁREAS COMERCIALES Y SERVICIOS	CANT.	M2	VALOR M2	TOTAL
Locales Patio de Comidas	10	26,52	\$27,1493	\$720,00
Locales Comerciales Pequeños	12	22,7	\$11,1198	\$252,42
Locales Comerciales Medianos	5	70,73	\$11,3584	\$803,38
Locales Comerciales Grandes	2	149,55	\$11,1200	\$1.663,00
Boleterías	44	25,51	\$7,8400	\$200,00
Bodegas	31	28,6	\$6,9930	\$200,00
Área de Mantenimiento	1	311,04	\$4,0187	\$1.250,00
Isla Comercial interna	7	6,25	\$72,0000	\$450,00
Islas comerciales externas	6	3,24	\$24,6914	\$80,00
Local comercial pequeño rampas de acceso	1	17,3	\$11,1197	\$192,37
Local comercial pequeño rampas de acceso	1	29,32	\$11,1197	\$326,03

Estos valores por metro cuadrado se actualizarán en forma bianual, a partir de su funcionamiento; previo a los informes jurídicos, técnicos y financieros.- La siguiente propuesta está enmarcada en lo anteriormente mencionado y es menester recordar el boletín de impacto económico por COVID del año 2020 por parte del ministerio de producción, comercio exterior, inversiones y pesca, mismo que indica que las ventas en Tungurahua han disminuido un 60%.- Lo que ha conllevado que en la unidad de terminales exista también una disminución, debido a que el país ha sufrido una fuerte recesión económica, se considera prudente la reducción del canon de arrendamiento al 50%.- Quedando el literal anteriormente mencionado de la siguiente manera reformado: ✓Art. 24. Canon arrendaticio de las áreas comerciales y de servicios. - El cálculo del valor mínimo por concepto de arrendamiento mensual de las áreas comerciales y de servicios, estará determinado por el valor del m² establecido de la siguiente forma:

ÁREAS COMERCIALES Y SERVICIOS	CANT.	M2	VALOR M2	TOTAL
Locales Patio de Comidas	10	26,52	\$13,57	\$360,00
Locales Comerciales Pequeños	12	22,7	\$5,56	\$126,21
Locales Comerciales Medianos	5	70,73	\$5,68	\$401,69



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

23

Locales Comerciales Grandes	2	149,55	\$5,56	\$831,50
Boleterías	44	25,51	\$3,92	\$100,00
Bodegas	31	28,6	\$3,50	\$100,00
Área de Mantenimiento	1	311,04	\$2,01	\$625,00
Isla Comercial interna	7	6,25	\$36,00	\$225,00
Islas comerciales externas	6	3,24	\$12,35	\$40,00
Local comercial pequeño rampas de acceso	1	17,3	\$5,56	\$96,19
Local comercial pequeño rampas de acceso	1	29,32	\$5,56	\$163,02

Estos valores por metro cuadrado se actualizarán en base a los estudios de mercado, movimientos económicos del cantón y acorde a la inflación; previo a los informes jurídicos, técnicos y financieros.”;

- Que mediante oficio DF-SR-21-0731, de fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por el abogado Miguel Herrera Cárdenas, Jefe de Rentas, ingeniero Patricio Toscano e ingeniero Carlos Guamán Servidores Públicos de Rentas, que en la parte pertinente indican lo siguiente: “Del mismo se determina que de la proyección inicial, de acuerdo con la propuesta de disminución del 50% al canon de arriendo de los locales del T.T.S., el total anual de arrendamiento proyectado de los locales sería un valor de \$227.822,16 dólares, valor al cual hay que sumarle los ingresos proyectados por arriendos del Terminal Terrestre Ingahurco por un valor de \$67.145., considerando que el corrido financiero corresponde a la Unidad de Terminales del GADMA y no solamente a la T.T.S.- Cabe señalar que se ha realizado una comparación entre el corrido financiero inicial y el proyectado con la reducción del 50% en los cánones arrendaticios, determinándose que, existe cambios en los egresos proyectados operativos y administrativos, con una diferencia de reducción en gastos de \$65.361 en razón a que no se contrató el total de personal proyectado en el corrido financiero inicial.- De acuerdo con el Corrido Financiero, nos indica que el total de ingresos sería de \$2 356.085 y que el total de los gastos sería de \$2 160.845, con una diferencia a favor de \$195.240.- Es importante señalar también que, la tasa interna de Retorno según el corrido financiero inicial era de 7,47% y según el corrido financiero proyectado, la tasa de retorno es de 6,83%, debiendo señalar que el BEDE exigía una tasa de retorno mínima del 7,07%.- Además, según el Art. 57 Literal c) del COOTAD, establece: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute,”;
- Que mediante oficio AJ-21-1403, de fecha 11 de junio de 2021, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal, que en la parte pertinente del pronunciamiento indica: “De conformidad con el principio de legalidad, y con base a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

24

la seguridad jurídica que implica la confiabilidad en el orden jurídico y a la sujeción de poderes del Estado a la Constitución y a una normativa previamente establecida que será aplicada únicamente por las autoridades competentes, y al existir los informes correspondientes a los órganos administrativos del GADMA que intervienen justifican la necesidad de reforma del artículo 24 de la "ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR-TTS DEL CANTÓN AMBATO", en virtud de los argumentos contantes al informe GADMA-UDT-INF-JD-21-06, suscrito por el Ing. Juan Fernando Darquea, Administrador de la Unidad de Terminales, y al informe DF-SR-21-0731, suscritos por el ABG. Miguel Herrera, Jefe de Rentas y por el Ing. Carlos Guamán y el Ing. Patricio Toscano.- En tal virtud Señor, Alcalde, solicitamos que por su intermedio ponga a consideración de la Máxima Autoridad Legislativa Cantonal la propuesta de reforma del artículo 24 de la "ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR-TTS DEL CANTÓN AMBATO", para su correspondiente ejecución.";

- *Que mediante oficio SCM-21-252, fechado el 29 de junio de 2021, la Secretaría del Concejo Municipal, se dirige al economista John Tello, Presidente de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, indicando: "Por lo expuesto, me permito remitir a su Autoridad y por su intermedio a la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el oficio AJ-21-1403 y su expediente referente al proyecto de reforma del artículo 24 de la Ordenanza de Administración, Operación y Mantenimiento del Terminal Terrestre Sur-TTS del Cantón Ambato, a fin de que dicha Comisión remita el Informe correspondiente al Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.";*
- *Que mediante oficio GADMA-SC-CPPFT-2021-001-OF, fecha 13 de julio de 2021, suscrito por el economista John Tello Jara, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicita que disponga y autorice al Administrador del Terminal Terrestre Sur remita a la comisión un informe que contenga la siguiente información: · El modelo de gestión; · El plan de negocios · Un desglose de los ingresos totales del TTS y el impacto de la reducción de los arrendamientos en el monto total;*
- *Que mediante Informe GADMA-UDT-INF-JD-21-16, suscrito por el ingeniero Juan Fernando Darquea, Administrador de la Unidad de Terminales en respuesta del oficio GADMA-SC-CPdPFT-2021-001-OF, fecha 13 de julio de 2021, suscrito por el economista John Tello Jara, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación indica lo siguiente: "El modelo de gestión Acorde a la resolución Administrativa N.- DA-20-0169 emitida el 24 de diciembre del 2020 se expide el estatuto orgánico de Gestión Organizacional por procesos del GAD Municipalidad de Ambato, donde se da a conocer que la Unidad de Terminales será una unidad desconcentrada, misma que se encuentra en avance.- El plan de negocios.- Un plan de negocios es un documento en el que se plantea los nuevos proyectos ya sea comercial centrado en un bien, en un*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.

Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.

Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

25

servicio, o en el conjunto de una empresa, que sirve para aterrizar la idea, organizar el proyecto, tomando en cuenta los procesos necesarios (RH, CO, VE, Finanzas, Operación, etcétera) y lo que va a costar cada uno, ya que todo conlleva un gasto y un costo, que es la inversión inicial y constante del negocio. La Unidad de Terminales conto con uno, dicho plan de negocio fue validado por el BDE para el otorgamiento del crédito, recordando que ese plan de negocios no fue concebido en pandemia COVID-19, mismo que me permito adjuntar en CD.-Un desglose de los ingresos totales del TTS y el impacto de la reducción de los arrendamientos en el monto total.- La Terminal Terrestre Sur fue inaugurado el 04 de febrero del año 2021, a pesar encontrarnos en epidemia de COVID-19 siendo un reto el complementarlo con la visión de un terminal perfecto y que por muchos factores y falta de toma de decisiones ha interferido en su crecimiento y así constituirse en un terminal donde se pueda adquirir varios servicios que van desde pasajes hasta consumo de productos alimenticios, regalos, etc.-Con los cambios administrativos dados se realizó un nuevo corrido financiero para verificar la posibilidad de una disminución del canon de arrendamiento y así ser propuesto para calmar las diferentes afectaciones que ha sufrido el arrendatario.- En base a la proyección realizada la Unidad de Terminales poseerá ingresos anuales de 2.326.805,00 dólares, mismos que están integrados por: tasa usuario, frecuencias (interprovinciales, intraprovinciales), estacionamiento de unidades de transporte, parqueadero público, arrendamiento de locales comerciales y arrendamiento de espacios públicos, como se puede observar en el 1.- Estado de Resultados adjunto de la proyección estimada del primer año.- Donde los arrendamientos de la Unidad de Terminales de sus ingresos totales representan el 11,42% del total de los ingresos proyectados, al referirme a la Unidad de Terminales se incluye la Terminal Terrestre Ingahurco, que sin ella los arrendamientos del Terminal Terrestre Sur representa el 8,53% del total de ingresos que posee la Unidad de Terminales.- Con la reducción del 50% de canon de arrendamiento en la Terminal Terrestre Sur el impacto que se produce es una variación del 7,86% de disminución de los ingresos proyectados, siendo el valor de \$198.542,00 dólares como se puede observar el 2.- Estado de Resultados con reducción al 50% de los cánones de arrendamiento.”;

- *Que mediante el Informe No. 007 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, suscrito por el economista John Tello, Presidente de la Comisión de Presupuesto, ingeniero Robinson Loaiza, miembro de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la parte pertinente de la recomendación manifiestan: “(...) Tratar en primer debate el proyecto de “PROYECTO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR-TTS DEL CANTÓN AMBATO”;*
- *Que en la presente sesión el ingeniero Rumiñahui Lligalo, Concejal de Ambato mociona: Tratar en primer debate el proyecto de “PROYECTO DE REFORMA DEL*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 011-E-2021

26

ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR-TTS DEL CANTÓN AMBATO”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión extraordinaria del jueves 30 de diciembre de 2021, visto el contenido del Informe 007 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación (Fw: 23723).

RESUELVE:

Tratar en primer debate el proyecto de “PROYECTO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE SUR-TTS DEL CANTÓN AMBATO”.

El señor Secretario da a conocer que se ha agotado el único punto del orden del día, por ende, por ende, el señor Alcalde solicita que se dé por terminada la presente sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con veinte y nueve minutos.

Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

Abg. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Ana Lucía Ramírez	19/08/2022
Revisado por:	Abg. Adrián Andrade López	24/02/2023
Aprobado por:	Abg. Adrián Andrade López	24/02/2023



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-068-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-068-2023

Hoja 2

como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";

- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del miércoles **01 de marzo de 2023**, acogiendo el contenido del Acta 011-E-2021, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 30 de diciembre de 2021;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 011-E-2021, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 30 de diciembre de 2021, con el





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RC-068-2023
Hoja 3

voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- **Lo certifico.-** Ambato, 10 de marzo de 2023.-
Notifíquese.-



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. RC Archivo Concejo (Acta 011-E-2021)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-03-08
Fecha de aprobación: 2023-03-10





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-234

Flow: 15711

16 MAR 2023

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
En su despacho.

Distinguido señor Alcalde:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-068-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 011-E-2021 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 30 de diciembre de 2021, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-068-2023.

* Acta 011-E-2021 en archivo de Concejo Municipal

Sandra V.
15-03-2023

